



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 año del General Belgrano"

P R O Y E C T O DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional (PEN) arbitre las medidas necesarias tendientes a tratar de reducir el uso de pagos en efectivo, que generan en consecuencia, colas en cajeros de bancos e hipermercados. A tal efecto, se requiere:

- a) Alcanzar acuerdos para que no se efectúen comisiones por las operaciones realizadas con tarjetas de débito, y se realice la entrega de terminales electrónicas a establecimientos adheridos que se encuadren como micro y pequeño comercio (según los términos de la Ley 24.467 y sus normas complementarias), Monotributistas y Autónomos, sin cargos de otorgamiento, mantenimiento u otros conceptos, estableciéndose la gratuidad de este sistema para realizar pagos.
- b) Que el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA instrumente un servicio de billetera electrónica libre, sin comisión para el comercio y con acreditación inmediata de la transacción, para que los usuarios puedan efectuar pagos con código QR a través del celular.

Dr. H Marcelo Orrego
Diputado de la Nación



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 año del General Belgrano"

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

En plena cuarentena, miles de personas se amontonaron en los cajeros automáticos para retirar dinero en efectivo, algo que lamentablemente se repite cada mes, sobre todo durante el período de acreditación de jubilaciones y planes sociales. Además, se vieron largas cuerdas de espera en todo el país para ingresar a hipermercados, en parte, por la falta del servicio de pago con tarjetas en comercios de barrio.

Si se tiene en cuenta que el sistema financiero cuenta con sólo 20 mil cajeros distribuidos en todo el país, y entre el jueves 26 y viernes 27 de marzo se pagaron jubilaciones y AUH a unas 11 millones de personas, se explica el amontonamiento de gente.

Así, la intención del aislamiento social para prevenir la propagación de COVID-19, se vio terriblemente afectado por estas situaciones. Por eso, el presente proyecto tiene como propósito tratar de evitar el uso de dinero en efectivo, que en consecuencia genera largas colas en cajeros e hipermercados ante la falta de terminales electrónicas para operar con tarjetas en comercios de barrio, o para la necesidad de abonar servicios a trabajadores independientes.

Pese a la obligatoriedad del uso de las terminales electrónicas mediante la Resolución 3997-E dispuesta por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS BRUTOS (AFIP), y la oferta (que ya caducó) por parte de las empresas de otorgar los aparatos sin cargo por dos años para pequeños



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 año del General Belgrano"

comercios y monotributistas, igual este segmento no pudo incorporar el sistema debido a varios costos que esto acarrea, entre los que se destacan: mantenimiento de una cuenta bancaria, alquiler mensual de la terminal electrónica, contratación del servicio de Internet, percepciones y retenciones de impuesto a las Ganancias e Ingresos Brutos (IIBB), comisiones bancarias por cada operación y hasta el tiempo de espera para hacerse del efectivo, que puede alcanzar casi una semana para una la operación con tarjeta de débito (si por ejemplo se realizó un día viernes y se sumó un feriado) y hasta 13 días con tarjeta de crédito siguiendo el mismo planteo.

Como se describe, los bancos obtienen así múltiples beneficios: el mantenimiento de una cuenta bancaria, alquiler de la terminal electrónica, la comisión por cada operación y el tiempo -que en el caso de las transacciones con tarjetas de débito son de 3 días hábiles y en crédito hasta 10 días hábiles (se redujo a partir del 1/5/2019 por Comunicación 6680 del Banco Central)- con que pueden utilizar el capital recaudado para operar en mercados.

Esto llevó a múltiples reclamos desde el sector gremial empresario que además denunció una posición dominante por parte de un grupo manejado por 14 entidades bancarias, lo que derivó en medias sanciones de ley en el año 2017 tanto en las cámaras de senadores como en diputados.

Luego de esta particular situación, donde no se alcanzó una ley (la cámara de senadores obtuvo media sanción para modificar las comisiones de las tarjetas, pero cuando llegó el tratamiento a diputados se obtuvo otra media sanción en virtud que la cámara decidió votar un proyecto diferente), se llegó a un acuerdo entre La Cámara Argentina de Comercio y



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 año del General Belgrano"

Servicios (CAC) y la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME), en representación de los comerciantes, y las empresas Prisma (licenciataria de VISA), First Data (licenciataria de Mastercard), Cabal, Tarjeta Naranja, Italcred y Tarshop, que firmaron un acuerdo que estableció una reducción gradual para los aranceles de las tarjetas de crédito con el siguiente cronograma:

Año	Arancel Crédito	Arancel Débito
2017	2,5	1,2
2018	2,35	1,1
2019	2,15	1,0
2020	2,0	0,9
2021 y ss	1,8	0,8

Un informe del INDEC reveló que la forma de pago predominante utilizada para adquirir bienes y servicios es el dinero en efectivo: casi el 70% del gasto se realiza de esta forma. Sólo el 8,4%, se realiza con tarjetas de débito; el 11% se financia con tarjeta de crédito y el 4,8% se realiza a través de la plataforma de homebanking, transferencia bancaria o por débito automático.

Por otra parte, el número de celulares utilizados en nuestro país asciende a más de 40 millones, siendo Argentina la nación latinoamericana en donde más teléfonos inteligentes hay por habitante, por eso se propone se instrumente la billetera electrónica de manera libre y gratuita.

Vale destacar que el presente proyecto, asimismo, es beneficioso para el Estado, porque permite "blanquear" las ventas alcanzando al segmento con mayor informalidad, permitiendo aumentar la recaudación. Además podrá generar un doble impacto social aplicando programas como los de "Argentina contra el hambre", fomentando el uso, por ejemplo, de las tarjetas "AlimentAR" con políticas que reorienten el consumo en comercios de barrio.



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 año del General Belgrano"

También es importante mencionar el artículo 18 de la "LEY DE SOLIDARIDAD SOCIAL Y REACTIVACIÓN PRODUCTIVA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA PÚBLICA" (ley 27.541), que faculta a la AFIP a establecer reintegros a los consumos con tarjetas de débito, precisamente con la intención de incentivar la "formalización de la economía y el cumplimiento tributario". Con ese fin se fijó un reintegro de hasta \$700 por mes para los sectores de menores recursos (beneficiarios de AUH y jubilados que cobran la mínima, entre otros).

Por las razones expuestas es que se solicita el rápido tratamiento y aprobación del presente proyecto.

Dr. H. Marcelo Orrego

Diputado de la Nación